

LA TRIBUNA | Miguel Ángel Aragüés Estragués

# Una medalla ganada a pulso

El Servicio de Orientación Penitenciario, sostenido por el Colegio de Abogados de Zaragoza, facilita que los ciudadanos que están en prisión puedan ejercer sus derechos

**E**n estos tiempos en que parece que lo que prima es la inmediatez y la exposición pública, se agradece comprobar que todavía queda espacio para valorar el trabajo callado y constante de cada día en defensa de aquello en lo que se cree.

El que el Ministerio del Interior haya reconocido con la Medalla de Plata al Mérito Social la labor que desde hace años llevan a cabo los abogados del Servicio de Orientación Penitenciario (SOP) del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, y que además lo haya hecho a propuesta del director de una prisión, la de Daroca, quien diariamente puede ver y constatar la importancia de su trabajo, es algo que nos llena de orgullo a quienes hemos compartido la toga con esos abogados y tenido algo que ver en la apuesta del Colegio de Zaragoza por insistir, incluso cuando ninguna ley le obligaba a ello, en facilitar la defensa de sus derechos a esos grupos que históricamente han carecido de los medios y la seguridad necesarios para poder defenderlos en las condiciones que exige un Estado de derecho: los presos, los inmigrantes, las mujeres, los menores, los ancianos...

Los presos están privados de

libertad, pero no por ello dejan de ser ciudadanos y, salvo que la sentencia que les llevó a prisión diga otra cosa, mantienen el resto de sus derechos como tales. Pueden ser herederos, pueden ser propietarios, pueden tener o constituir una familia, por poner unos ejemplos; y por consiguiente pueden tener que solventar problemas en esos campos y verse en la necesidad de ejercer o de defender sus derechos ante un juzgado.

Es más, la misma condición de presos conlleva la sujeción a un régimen penitenciario, que les fija una serie de obligaciones, pero que también les reconoce una serie de derechos: a recibir visitas, a escribir cartas o hacer llamadas telefónicas, a tener permisos de salida, a no ser sancionados si no es por causa motivada y previo el oportuno expediente, por ejemplo. Y si esos derechos no se respetan, el preso tiene derecho a interponer los oportunos recursos, como cualquier otro ciudadano.

Como cualquier otro ciudadano, salvo que ellos no se encuentran en libertad ni por lo tanto en condiciones de acudir al despacho de un abogado a exponerle su problema. Y ese es el obstáculo que solventan los abogados del SOP acudiendo a la prisión

para que quien lo desee pueda entrevistarse con ellos y asesorarse sobre cómo defender sus derechos. Es decir, que el SOP, y los abogados que lo prestan, es lo que permite que se haga realidad en el marco de la privación de libertad el derecho constitucional a acceder a una justicia efectiva que tenemos todos los españoles, presos incluidos.

Es algo que debería cubrir la Administración, garante de esos derechos, pero que desde hace años, demasiados, en Aragón depende del Colegio de Abogados y de los abogados que atienden el SOP.

Prestar el Servicio implica poder entrar en las prisiones, lo que requiere el visto bueno de la Administración central, de quien dependen en Aragón. Y retribuir a los abogados que lo prestan requiere un segundo visto bueno de quien financie el Servicio. Ya a principios de los años noventa, no recuerdo si siendo todavía presidente de Aragón Hipólito Gómez de las Rocas o siéndolo ya Emilio Eiroa, y siendo decano de los abogados zaragozanos Carlos Carnicer, el Gobierno de Aragón aprobó una partida para poner en marcha el SOP, que quedó pendiente de que el Ministerio, el de Justicia entonces, diera el visto bueno a su presta-

ción en las prisiones. Cuando esto se consiguió, la dotación presupuestaria de la DGA ya había desaparecido, al finalizar la legislatura, y nunca más se consiguió su compromiso en esa línea.

Sin embargo, aprovechando el convenio con Justicia, a mediados de los noventa el Servicio de Orientación Penitenciario empezó a funcionar gracias a la desinteresada insistencia del actual alcalde de Zaragoza, Pedro Santisteve, muy comprometido como abogado con el mundo penitenciario, con su trabajo y el de varios abogados voluntarios, todos ellos sin percibir retribución alguna. Poco después el Colegio de Abogados –una vez más los abogados abriendo camino– aprobaría en su Junta General de Presupuestos financiar el desplazamiento a las prisiones de los abogados del SOP, hasta que la Diputación Provincial de Zaragoza asumió el coste del Servicio.

Así fue hasta 2015, creo, y desde entonces son el Colegio de Abogados, con sus propios medios, y los abogados del Servicio de Orientación Penitenciario, con su entusiasmo e interés por la defensa de los derechos de los ciudadanos presos, quienes garantizan que estos puedan acceder a la justicia efectiva que les reconoce la Constitución.

Que el Ministerio de Justicia reconozca ese esfuerzo es motivo de alegría. Que la Administración de la Comunidad autónoma diera un paso de una vez en esa línea, apoyando la labor de quienes contribuyen a hacer realidad la Constitución en las prisiones de Aragón, sería motivo de justicia.